SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./Sras. Capitulares: Da Ana María Muñoz Arquelladas, Da María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Da María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Da Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis González Ruiz, Da María Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Da Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambril Busto, Da Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, Da Beatriz Sánchez Agustino, Da Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Manuel José Olivares Huertas, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, para celebrar sesión extraordinaria.

No asisten D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz y D^a. María Lucía Garrido Guardia.

Asiste a la sesión el Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Vicesecretario General, D. Gustavo García-Villanova Zurita.

Antes de pasar a tratar los puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente dedica unas palabras en recuerdo del Sr. Concejal, D. José Mª Corpas Ibáñez, recientemente fallecido, procediéndose a continuación a guardar un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón en memoria del Sr. Corpas.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

163

Declaración de vacante por fallecimiento de D. José Ma Corpas Ibáñez.

Con fecha 12 de Mayo de 2022, se ha producido el fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento, Don José María Corpas Ibáñez.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del informe-propuesta de Secretaría General, de fecha 18 de mayo de 2022, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento Don José María Corpas Ibáñez.

SEGUNDO.- Declarada la vacante, **solicitar** de la Junta Electoral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen

Electoral General, y artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el envío de la credencial de la **Sra**. **Dña**. **Sandra Rodríguez Salas**, candidata siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), en la que estaba incluido el Sr. Corpas Ibáñez.

164

Sorteo de los componentes de las Mesas Electorales. Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022.

Se presenta a Pleno informe-propuesta de Secretaría General, de fecha 18 de mayo de 2022, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, donde se recogen los criterios para la realización del sorteo de componentes de Mesas Electorales para Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2.022.

Por el Sr. Secretario General, se procede a dar lectura a la propuesta, siendo del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, se han convocado **Elecciones al Parlamento de Andalucía,** para el día 19 de Junio de 2022.

Conforme al artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral General, la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

De otro lado, el artículo 26.4 establece que los sorteos públicos para la designación de presidencias y vocalías de cada mesa tendrán lugar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Se ha convocado a tal efecto sesión plenaria para sorteo de miembros el día 23 de Mayo de 2022.

A la vista de lo anterior, **se propone al Excmo.** Ayuntamiento Pleno la aprobación del procedimiento elaborado por este Ayuntamiento, para la realización del sorteo de determinación de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 19 de Junio de 2022, y que se detalla a continuación:

"Con el fin de facilitar la mecánica de designación de miembros de las Mesas Electorales, para cada mesa se formarán dos listas: una de candidatos a Presidente y otra de candidatos a Vocal. El sorteo de los distintos cargos se efectuará sobre la lista correspondiente.

La formación de dichas listas de candidatos se realizará extrayendo de la lista completa del Censo Electoral de la mesa correspondiente aquellos electores que reúnan los requisitos establecidos para ser designado Presidente y Vocal respectivamente. Las dos listas conservarán el mismo orden que el de la lista completa del Censo Electoral de la mesa correspondiente.

Para cada mesa electoral se designarán miembros de la misma que serán:

- 1. Presidente, primer suplente y segundo suplente.
- 2. Primer vocal, primer suplente y segundo suplente.
- 3. Segundo vocal, primer suplente y segundo suplente.

El sorteo de los componentes de la mesa electoral se realizará utilizando medios informáticos mediante el método de selección sistemática con arranque aleatorio, conforme a las siguientes reglas:

a) se dividirá el número total de electores de la lista de candidatos de la mesa (N) entre el de miembros de la mesa (n) (3 para presidente y 6 para vocales), obteniéndose el cociente k:

k = N/n

calculándolo con cinco decimales y redondeando, en su caso, el último de ellos por defecto, si el siguiente decimal es menor que 5, o por exceso, en caso contrario.

b) Mediante la aplicación informática diseñada al efecto por el Ayuntamiento de Granada, se seleccionará de forma aleatoria un número (u) mayor que 1 y menor o igual que N.

Como semilla de la función de generación de números aleatorios utilizada para la obtención de dicho número u se usará un número de tres cifras (del 0 al 9), haciendo la advertencia el Sr. Secretario que el cero está representado por la bola de número 10 y que las bolas correspondientes a los números 6 y 9 quedan determinadas por la posición inferior del punto que aparece en las mismas. Este número de tres cifras se obtendrá por sorteo mediante insaculación de diez bolas, correspondientes a las diez cifras decimales, y la realización de tres extracciones con reemplazamiento. La primera bola obtenida corresponderá a las centenas, la segunda a las decenas y la última a las unidades.

- c) Se obtendrá la siguiente sucesión:
- u, u+k, u+2k, ..., u+(n-1)k, tomando k con cinco decimales.

cuando uno de los términos de la sucesión sea mayor que N en su lugar se obtendrá aquel cuyo valor sea igual al resultado de restar del número obtenido (u+xk) el número total de candidatos de la mesa (N). Siguiendo los siguientes el procedimiento general de obtención.

- d) Los términos de la sucesión anterior se aproximarán al número más próximo por defecto, si el primer decimal es menor que 5, o por exceso, en caso contrario.
- e) Los electores seleccionados serán aquellos cuyo número de orden asignado en la lista de candidatos correspondiente coincida con los términos aproximados referidos en el apartado anterior. En caso de que un elector haya sido ya designado como presidente o suplente de presidente y le correspondiera también ser vocal o suplente de vocal, será sustituido por el elector cuyo número de orden sea el inmediatamente superior al del designado en principio.
- f) Será designado presidente el obtenido como primer término de la sucesión para la lista de candidatos a presidente. Será designado primer suplente el segundo término de la sucesión. Finalmente, será designado segundo suplente el tercer término de la sucesión.
- g) Será designado Primer Vocal el obtenido como primer término de la sucesión para la lista de candidatos a vocal. Será designado Segundo Vocal el obtenido como segundo término de la sucesión. Serán designados primeros suplentes del primer y segundo vocal los obtenidos como tercer y cuarto término de la sucesión, respectivamente. Finalmente, serán designados como segundos suplentes del primer y segundo vocal los obtenidos como quinto y sexto término de la sucesión."

Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento Pleno.

1. Obtención de un número de tres cifras (del 0 al 9), por sorteo mediante insaculación de diez bolas, correspondientes a las diez cifras decimales, y la realización de <u>tres extracciones</u> con reemplazamiento, teniendo en cuenta que el cero está

representado por la bola de número 10 y que las bolas correspondientes a los números 6 y 9 quedan determinadas por la posición inferior del punto que aparece en las mismas.

2. Introducción del número obtenido en el ordenador."

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Sometidos a votación los anteriores criterios son aceptados por unanimidad de los presentes.

Acto seguido se procede a la extracción de los números por parte de una persona del público asistente a la sesión, extrayendo en primer lugar la bola con el número siete, en segundo lugar la bola con el número tres, y finalmente en tercer lugar la bola con el número tres, obteniéndose el número de tres cifras 733.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2022/pleno-extraordinario-de-23-de-mayo-de-2022.htm?id=116 quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL (firma electrónica)